



RESOLUCION N° 1018



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 29 DIC 2003

VISTO el expediente N° 10322/01 -2 Cuerpos y 2 cuadernillos- del registro del entonces Ministerio de Educación, por el cual la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de conforme al Acta del Consejo Superior N° 948/01, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 y 46 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de setiembre de 1995.

S. J. M. M. J.



Que la Resolución Ministerial 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

Que tratándose de proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de viabilidad a la luz de la Resolución Ministerial N°1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que mediante Resolución CONEAU N° 067 del 02 de abril de 2003 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de MAESTRÍA EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio, que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme a lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título de posgrado de MAGISTER EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.



RESOLUCIÓN N°..... 1018



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que la facultad para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

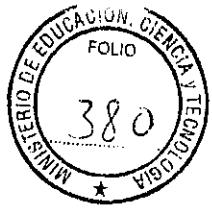
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTÍCULO 3º.- La PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES" desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE

S. M. A. 2002



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución
CONEAU N° 067 del 02 de abril de 2003.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Se
uvi
RESOLUCIÓN N° 1018

LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1018



ANEXO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES".

GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de: Ingenieros Ambientales, Licenciados en Ciencias del Ambiente, Licenciados en Química Industrial, Ingenieros Químicos, Bioquímicos, Farmacéuticos, Licenciados en Biotecnología, y Licenciados relacionados con las Ciencias Ambientales.
- Podrán admitirse egresados de carreras afines con los criterios adicionales que fije el Comité Académico de la Maestría en función de la formación o antecedentes del candidato.
- Dominio de idiomas: el alumno deberá demostrar mediante una evaluación el dominio de inglés técnico.

PLAN DE ESTUDIOS

COD	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
01	Introducción a la Ecología y a la Problemática Ambiental	30
02	Estadística	30
03	Metodología de la Investigación Científica	30
04	Derecho y Política Ambiental	30
05	Química Ambiental	40
06	Microbiología Ambiental	40
07	Ecotoxicología	20
08	Sistemas de Transporte de Contaminantes	40
09	Gestión de Efluentes Líquidos	50
10	Gestión de Efluentes Gaseosos	40
11	Gestión de Residuos Sólidos Urbanos e Industriales	50
12	Evaluación Ambiental	30
13	Sistemas de Gestión Ambiental	40
14	Economía Ambiental	30
15	Sistemas de Información Ambiental y Modelización	30
16	Elementos Básicos de Organización Empresaria	30
17	El Desarrollo Sustentable y la Empresa	20
18	Sociología y Educación Medio Ambiente	10

Sp. 43



RESOLUCIÓN M. 1018



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
19	Epistemología e Invención Científica y Tecnológica	30
20	Visitas a Plantas de Tratamiento	45
21	Tesis de Maestría	180

HORAS PRESENCIALES:

665 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS:

399 Horas.

HORAS RELOJ DE ACTIVIDAD PRACTICA: 266 Horas.

HORAS DE ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN: 180 Horas.

CANTIDAD DE HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 845 Horas.

Se aprobó
en la reunión
del 12 de febrero de 2018